

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Granada 000011578
Fecha y hora de presentación: 22-12-2023 08:05:41 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 22-12-2023 08:14:35 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE23e00086884137**

Interesado

NIF: 24237652E Código postal: 18005
D./Dña.: FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ País: España
Dirección: sederos 2, bajo D.E.H:
Municipio: Granada Teléfono: 958224715
Provincia: Granada Correo electrónico:
Canal Notif.: Dirección postal

Información del registro

Resumen/asunto: ALEGACIONES AL PLAN MEJORA DE CALIDAD DE AIRE DE LA ZONA DE GRANADA
Unidad de tramitación de destino: Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Gran
A01035526
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img1366.pdf	2.93 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-7d99d00eebe949628b5933ce9959c43e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Granada, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica: ORVE-3c327f5d284aed763666e60572f4f3cc67432f20624e76667f92c355f7

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

A/A SR. D. MANUEL FRANCISCO GARCÍA DELGADO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA

Alegaciones al Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona de Granada y Área Metropolitana

Francisco Cuenca Rodríguez, con DNI núm.: 24.237.652-E, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Sederos, 2, bajo, local 2 de Granada,

Expone,

Que la Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, mediante Resolución de 5 de octubre de 2023, presenta el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona de Granada y Área Metropolitana y somete el documento a los trámites de audiencia e información pública hasta el día 26 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, vengo a presentar las siguientes **Alegaciones**, en tiempo y forma, no sin antes aportar una serie de consideraciones previas necesarias para entender las alegaciones presentadas.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Un Plan de estas características exige un diseño al corto, al medio y al largo plazo, estableciendo acciones con objetivos claros de cara a la mejora de la salud de las personas que viven en Granada y en los municipios de su área metropolitana, y que está condicionada a una serie de hábitos y comportamientos que afectan directamente a la calidad del aire y, en mayor medida, al cambio climático.

Es por ello que, **PRIMERO**: hemos de tener diferentes referentes para la elaboración de este plan, que guíen y orienten cada una de las actuaciones que se propongan. En este sentido, además de los informes, evaluaciones y bibliografía utilizada, sería más que necesario que, como plan estratégico de la Junta de Andalucía, debe someterse a una evaluación “ex ante”, también conocida como evaluación previa, referida al tipo de evaluación que se realiza antes de que se lleve a cabo la política pública, la cual tiene como objetivo anticipar y analizar los posibles impactos, beneficios y riesgos de la iniciativa planificada. La evaluación “ex ante” ayuda a los responsables de la toma de decisiones a entender mejor las implicaciones de una iniciativa antes de asignar recursos significativos. Se centra en la identificación de los objetivos del proyecto, la viabilidad técnica y financiera, y los posibles desafíos que podrían surgir durante su implementación.

El órgano competente para llevar a cabo dicho análisis en el ámbito de la Junta de Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), a quien debería someterse el contenido de este plan con carácter previo a su aprobación. El IAAP deberá realizar un análisis de evaluabilidad elaborado por un equipo de personas evaluadoras ajenas al departamento u organismo que promueve el plan. De acuerdo

con la propia metodología del IAAP, descrita en su GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA EVALUABILIDAD PREVIA DE LOS PLANES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO, el proceso previsto incluye tres pasos: autoevaluación por parte de los promotores, primer análisis de la evaluabilidad y propuestas de mejora por parte del equipo externo y, finalmente, segundo análisis y emisión del Documento técnico de evaluabilidad¹.

SEGUNDO: Dado que se trata de un plan cuya aplicación se dirige fundamentalmente a ayuntamientos, las medidas de aplicación directa deberían adoptar una estructura coherente con la ‘**Agenda Urbana Española**’, aprobada por Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, cuyo objetivo es marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, mediante iniciativas basadas en los marcos internacionales que pretenden potenciar el papel de las ciudades en la consecución de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS) marcados por la ONU para 2030².

De acuerdo con este planteamiento, el plan debería encuadrar sus acciones adoptando la estructura de dicho marco estratégico:



Cabe destacar que el propio Ayuntamiento de Granada aprobó su ‘Agenda Urbana’, el pasado 24 de marzo de 2023, incluyendo un total de 160 medidas ordenadas bajo tres ejes estratégicos: #GranadaRespira, #GranadaInnova y #GranadaVive³.

TERCERO: El plan debería contener un anexo que analice las posibles líneas de financiación europea a las que los ayuntamientos podrían acogerse para financiar sus intervenciones. Naturalmente no se trata simplemente de enumerar las distintas convocatorias, sino de esbozar los proyectos concretos que podrían ejecutarse para alcanzar los objetivos del plan y sus posibles fuentes de financiación.

Si no fuera posible incluir dicho estudio en el momento de la aprobación del plan, debería de incluirse como una de sus primeras medidas a ejecutar. Una vez alcanzado el consenso institucional y adquirida la base científica necesaria, no debe correrse el

¹ <http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/evaluabilidad.epp>

² <https://www.aue.gob.es/>

³ <https://www.granada.org/inet/agendaurbana.nsf/byclave/inicio>

riesgo de que la implantación efectiva del plan quede condicionada a su financiación. El propio plan debe contribuir a su propia sostenibilidad financiera facilitando a los ayuntamientos un marco claro para su financiación.

Además, y **CUARTO**, el Plan de Calidad del Aire de Granada y del Área Metropolitana ha de tener muy en cuenta las evidencias científicas existentes, no solo las relacionadas con la calidad del aire, sino también con el cambio climático. Parece prioritario e imprescindible, entre otras, incorporar las conclusiones a las que se han llegado en la COP 27 y COP 28 celebradas en Egipto y Emiratos Árabes, respectivamente. Por tanto, los objetivos planteados para el 2050 con la finalidad de frenar el ascenso de las temperaturas. Es por ello que, este Plan de Calidad del Aire, ha de establecer hitos bien delimitados, con actuaciones, fechas claras, partidas presupuestaria y fórmulas de financiación, e indicadores de logro fácilmente observables y medibles, para contribuir a la mejora de la calidad del aire y, en definitiva, a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de la capital y del área metropolitana de Granada.

Entre otras, destacamos:

- Triplicar la capacidad global de energías renovables y duplicar la tasa media anual mundial de mejora de la eficiencia energética para 2030.
- Acelerar la disminución progresiva del uso de energía basada en carbón.
- Avanzar hacia sistemas energéticos con emisiones netas cero a nivel mundial, utilizando combustibles de baja o nula emisión de carbono antes o alrededor de mediados de siglo.
- Dejar de utilizar combustibles fósiles en sistemas energéticos de manera justa y ordenada, acelerando la acción en la década actual para lograr cero emisiones netas en 2050.
- Acelerar el desarrollo de tecnologías de emisiones cero y bajas, como energías renovables, energía nuclear, y tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, especialmente en sectores difíciles de reducir.
- Reducir sustancialmente las emisiones de gases distintos al dióxido de carbono a nivel mundial, con un enfoque en la reducción de las emisiones de metano para 2030.
- Acelerar la reducción de emisiones en el transporte por carretera mediante el desarrollo de infraestructuras y la rápida adopción de vehículos con cero o bajas emisiones.
- Eliminar las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles que no aborden la pobreza energética ni las transiciones justas.

- Mayor transparencia por parte de las empresas de los compromisos que han asumido y que permiten, por ejemplo, que las autoridades puedan fiscalizarlos con mayor precisión.

Por último y, **QUINTO**, es imprescindible marcar una clara posición sobre la Granada que queremos, incluyendo los municipios de su área metropolitana, en la que se vea de manera nítida aspectos fundamentales relacionados con:

- Respeto y conservación de la Vega de Granada como auténtico pulmón del área metropolitana de Granada, excluyendo inversiones que, no solo no protejan la Vega, sino que incrementen el uso de transporte privado y, por tanto, afecte de manera negativa a la calidad del aire.
- Apuesta clara por ampliar la red del metro de Granada, llegando a la Cornisa Sur y zona este, incluyendo a municipios como Santa Fe, Huétor Vega, Cájjar, Gójar, La Zubia y Ogijares.
- Apuesta por una red de transporte público metropolitano mediante autobuses no contaminantes.
- Fomento de un transporte privado no contaminante a través de la creación de carriles bici y patinetes eléctricos.
- Incentivar esta forma de conexión mediante reducción de tasas, impuestos o subvenciones para invertir en estas otras formas de transporte privado.

Granada y los municipios de su área metropolitana, tiene unas peculiaridades muy singulares que exigen la elaboración de un Plan hecho a medida. Además, nos vemos afectados por todos los condicionantes que están afectando a un cambio climático que, a día de hoy, podríamos catalogar en estado de emergencia. Por tanto, este plan, ha de ser una apuesta clara y decidida por mejorar la salud de la ciudadanía e influir en nuestros hábitos y actitudes para contribuir a ello.

Es muy necesario como criterio general aplicable sobre todos los planteamientos recogidos en el Plan de Calidad de Aire, así como en las medidas propuestas en el anexo al documento, que el paradigma del diseño de los municipios del área debe responder al modelo de “ciudad de los 15 minutos”, es decir, que los habitantes del área que comprende el plan puedan disponer de todos los servicios públicos en un perímetro máximo equivalente a la distancia recorrida en 15 minutos andando, para evitar así los desplazamientos que tengan por finalidad disponer de estos servicios. Es un cambio radical en la concepción del diseño de nuestras ciudades y municipios: acercar los servicios a la ciudadanía, y no acercar los ciudadanos a los servicios, como ocurre hasta ahora.

ALEGACIONES

PRIMERA: Nombre de la Medida: Reestructuración de la red de transporte público.
Grupo: GEP. Código: TR/12

- **Propuesta de Adición 1:** Coordinar líneas de transporte metropolitano con líneas de transporte urbano de la ciudad de Granada, así como entre líneas de transporte metropolitano, a fin de mejorar la eficiencia, frecuencias y sostenibilidad de los servicios, desarrollando una estructura de transporte público colectivo tanto radial desde la ciudad de Granada, como en cuadrícula, entre municipios del área metropolitana.
- **Propuesta de Adición 2:** incorporación de todos los municipios del área metropolitana de Granada, así como de las infraestructuras básicas y críticas de la misma, en la Zona de Prestación Conjunta del Taxi, creada por la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía para el área metropolitana de Granada.

SEGUNDA: Nombre de la Medida: Implantar bolsas de aparcamiento encaminadas a la disminución del tráfico. Grupo: GEP. Código: TR/15

- **Propuesta de Adición:** Bonificación por la consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, de las tarifas de los aparcamientos de borde existentes en la ciudad de Granada para trabajadores procedentes del área metropolitana con abonos mensuales.

TERCERA: Nombre de la Medida: Fomento del uso de la bicicleta, incluyendo eléctricas y micro-movilidad. Grupo: GEP, Código: TR/23

- **Propuesta de Adición:** Obligatoriedad de la autorización para transportar bicicletas y VMP en todos los medios de transporte público, a fin de fomentar la intermodalidad en los desplazamientos.

CUARTA: Nombre de la Medida: Aumentar el espacio público destinado a peatones y ciclistas. Grupo: GEP, Código: TR/24

- **Propuesta de Adición:** Concretamente, se dará prioridad en la construcción de corredores verdes en las riveras de los ríos, arroyos y otros cursos de agua del área metropolitana, a fin de renaturalizar los cauces de los mismos.

QUINTA: Nombre de la Medida: Adaptación viaria a la movilidad personal. Grupo: GEP, Código: TR/25

- **Propuesta de Adición:** Se dará especial prioridad a la intercomunicación peatonal entre municipios, mediante sendas peatonales, que permita la interconexión peatonal en cuadrícula de toda el área metropolitana.

SEXTA: Nombre de la Medida: Ampliación de metro en el Sur y en el Centro. Grupo: GEP, Código: TR/36

- **Propuesta de Adición:** Construcción de una segunda línea de Metro, que una la ciudad de Granada a través del distrito Genil con los municipios de la cornisa Sur del Área Metropolitana (Huétor Vega, La Zubia, Cájar, Ogíjares y Gójar), ya que son los principales emisores de los desplazamientos en vehículo privado hacia la ciudad de Granada, así como la construcción de una línea de Metro que una la zona Oeste de la capital con Santa Fe y el Aeropuerto de Granada, al ser éste una infraestructura básica del Estado, y los municipios colindantes con el mismo.

SÉPTIMA: Nombre de la Medida: Fomento de los vehículos limpios para el transporte de mercancías. Grupo: PCA, Código: TR/43

- **Propuesta de Adición:** Creación de un centro logístico en el espacio libre sobre el túnel del Metro, en Camino de Ronda de Granada, entre la parada de Méndez Núñez y la parada de Recogidas.

OCTAVA: Nombre de la Medida: Distribuidor Sur de Granada (VAU-09) Grupo GEP, Código: TR/29

- **Propuesta de modificación:** Creación de una senda peatonal y carril bici que una los municipios de Huétor Vega, Cájar, La Zubia y Ogíjares.

NOVENA: Nombre de la Medida: Variante de Armilla, Churriana y las Gabias (VAU 05). Grupo: GEE, Código: TR/31.

- **Propuesta de Modificación:** Variante entre las Gabias (A-44), La Malahá y Escúzar, a fin de mejorar la conectividad del Polígono Industrial de Escúzar y las instalaciones del IFMIF-DONES con una vía de alta capacidad como es la A-44.

DÉCIMA: Nombre de la Medida: Mejora en las calderas de calefacción y ACS comunitarias e individuales. Grupo: CA/GEE, Código: DO/02.

- **Propuesta de Adición:** poner en marcha diferentes “planes renove” para ayudar a la ciudadanía a hacer los cambios oportunos a calderas con energías renovables.

UNDÉCIMA: Nombre de la Medida: Proyecto SMARTCITY. Grupo: GR, Código: DO/08

- **Propuesta de Adición:** Avanzar en certificaciones de Ciudad Inteligente (Smart City) para ser operativa en el impulso de acciones de mejora energética y calidad del aire.

La certificación más importante y conocida es la ISO/IEC 30182:2017 “Smart city concept model” que fija los conceptos base de la ciudad inteligente y explica la interoperabilidad entre los diferentes sectores. Esta, es la certificación que al día de hoy es la más completa y la que abarca de forma integral los diferentes pilares de la Smart City, pero no es la única, por ejemplo, la ISO 17800:2017 “Facility smart grid information model” fija un protocolo base para el intercambio de información acerca del suministro y consumo de energía eléctrica o la ISO

37157:2018 “Smart community infrastructures - Smart transportation for compact cities” que describe los criterios para planificar y organizar el transporte público.

- **Propuesta de Adición:** El uso de tecnologías de Smart City debe impulsar políticas que deben ser aplicados a distintos ámbito de la ciudad

Impulso de políticas para la gestión de los edificios públicos y privados:

- a) la movilidad y en particular la eléctrica,
- b) las nuevas tecnologías (que facilitan nuevas soluciones, como por ejemplo, la instalación de sensores, los algoritmos de control, los sistemas de almacenamiento de energía renovable, la monitorización de los activos energéticos, y el uso del Big Data para sistemas predictivos, sistemas de mejora del rendimiento de la energía, etc.) y el alumbrado público.

El sector del alumbrado público constituye uno de los principales gastos energéticos a nivel global, llegando a suponer un 20% del consumo total de energía. Se debe contrarrestar esta tendencia, gracias a la aplicación de las nuevas tecnologías y apartando las técnicas obsoletas. Con sistemas de control que optimizan la luz y reducen los costes y el mejor aprovechamiento de la luz natural, se pueden conseguir reducciones sustanciales en el consumo energético de la iluminación público, modelo extensible también al ámbito privado.

DUODÉCIMA: Nombre de la Medida: Rehabilitación energética e incorporación de renovables en centros y equipamientos municipales: Instalaciones fotovoltaicas. Grupo: GEE, Código: DO/10.

- **Propuesta de Adición:** Inversiones en Planes de Bioclimatización de los centros educativos y equipamientos municipales para instalaciones fotovoltaicas y recursos más eficientes como iluminación led, sensorización, o cerramientos. Concretar tiempos de ejecución y vías de financiación.
- **Propuesta de Adición:** Apostar por las comunidades energéticas en los entornos de la ciudad cercanos a los centros educativos y equipamientos municipales con instalaciones fotovoltaicas. Concretar tiempos de ejecución y vías de financiación.

DECIMOTERCERA: Incorporar una nueva medida orientada al sector residencial/comercial/institucional:

- Fomentar la Instalación solar fotovoltaica en casa particulares, comunidades de vecinos y cubiertas de empresas ubicadas en Granada y área metropolitana, incentivando con una reducción en tasas o IBI durante la vida útil de la fotovoltaica instalada

DECIMOCUARTA: Nombre de la Medida: Uso de Mezclas bituminosas MASAI. Grupo: PCA, Código: IN/6.

- **Propuesta de Adición:** Incorporar en los organismos implicados a los ayuntamientos y la Diputación
- **Propuesta de Adición:** Los ayuntamientos y la Diputación deberán apostar por una mezcla de aglomerado similar al MASAI ® en sus planes asfálticos. Referente: Plan asfáltico en Granada capital años 2022 y 2023.
- **Propuesta de Adición:** Obligatoriedad de incluir en los pliegos de los contratos relacionados con pavimentos y planes asfálticos, condiciones de uso de esta mezcla MASAI ® en ayuntamientos, Diputación y Junta de Andalucía

DECIMOQUINTA: Incorporar una nueva medida orientada al sector industrial y usos de productos.

- **Propuesta de Adición:** En aquellos servicios que se contraten por la Junta de Andalucía, la Diputación y los ayuntamientos, incorporar en los pliegos de contratación de estos servicios y recursos:
 - Normativa de limitación de emisiones de maquinaria y vehículos
 - Contribuir al consumo energético sostenible, al desarrollo sostenible y a la gestión eficiente de maquinaria y vehículos.

DECIMOSEXTA: Nombre de la Medida: Promoción del uso de las trituradoras. Grupo: GR, Código: AG/3.

- **Propuesta de Adición:** Incorporar como condición en los pliegos de contratación de estos servicios el uso de las trituradoras (jardines, desbroces...).

DECIMOSÉPTIMA: Nombre de la Medida: Establecimiento de un sistema de predicción de los niveles de contaminación atmosférica. Grupo: GEE. Código: GE/2

- **Propuesta de Adición:** Incorporar en los organismos implicados a los ayuntamientos.
- **Propuesta de Adición:** Ha de llevar consigo anticiparse al cierre de coches de uso particular a determinadas zonas en función de la predicción.
- **Propuesta de Adición:** Creación de un órgano capaz de decidir y adaptar medidas transitorias urgente en episodios de alta concentración de contaminantes, y definición de un protocolo de actuación.

DECIMOCTAVA: Incorporar una nueva medida orientada a la protección de los pulmones de la ciudad de Granada y sus ríos. Estamos hablando del Valle del Darro hasta Huétor Santillán, de la Vega de Granada incluyendo la cornisa sur, de los ríos Genil, Darro, Beiro y Monachil. Esta protección debe ir acompañada de dotación

económica para avanzar en dicha protección y en la renaturalización en los casos que así sea.

DECIMONOVENA: Incremento de la infraestructura verde en los municipios, no solo en los bordes y entornos de la Circunvalación y Ronda Sur, sino en zonas urbanas y periurbanas, apostando por aumentar las sombras y acabar con las islas de calor, altamente contaminantes. Estas actuaciones deben ir acompañadas de dotación presupuestaria y tiempos de ejecución.

VIGÉSIMA: Reapertura de un centro de educación ambiental en Granada y área metropolitana para contribuir a la concienciación, sensibilización y transformación activa de nuestros hábitos y comportamientos relacionados con la calidad del aire y el cambio climático. La Nocla o el Cortijo de los Cipreses pueden ser dos magníficas ubicaciones para tal fin. Estas actuaciones deben ir acompañadas de dotación presupuestaria y tiempos de ejecución.

VIGESIMOPRIMERA: Incorporar un nuevo párrafo de carácter transversal (tráfico y consumo energético):

Inclusión de aspectos ambientales en las ordenanzas fiscales relacionadas con la calidad del aire, bonificando vehículos menos contaminantes y rehabilitación energética de viviendas y edificios.

VIGESIMOSEGUNDA: Nombre de la Medida. Creación de zona de bajas emisiones en el municipio de Granada. Grupo GEE. Código TR/19.

- **Propuesta de Adición:** Reducción de la contaminación en las zonas escolares, reduciendo la densidad de tráfico en torno a las zonas escolares para garantizar la calidad del aire y la salud de niños y niñas.

Por todo lo expuesto, se **SOLICITA** se dé por entregado el presente escrito en tiempo y forma, y las alegaciones en él contenidas.

Granada, 22 de diciembre de 2023



Francisco Cuenca Rodríguez
24.237.652-E

SR. DELEGADO TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA